

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 126.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegramas de la mañana de hoy me dice lo que sigue:

«12 noche 1.º Octubre 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario: Provincia de Alicante. En Elche hubo ayer una defuncion del cólera y ninguna invasion, en Novelda no hubo ni defuncion ni invasion alguna. Provincia de Lérida. En Liñosa hubo anteayer dos invasiones, en Tudela dos invasiones y una defuncion. Provincia de Tarragona. No hay noticias de nuevas invasiones en los pueblos donde las hubo en dias anteriores.»

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros cónsules en el extranjero son las siguientes: Marsella una defuncion en la ciudad y otra en los arrabales, Tolon 1, Maureillas 1, Estebe 1, Ariege 1, Canton Querigun cuatro. Cette. En Perpignan 1, en Selles de Gaquerets 1, en Nimes 1, Argel lazareto de Bona 3 defunciones, Oran 3, Génova 52 casos 40 defunciones, Spezzia 12 casos 4 defunciones, resto provincia 39 casos 16 defunciones. provincia de Massa 3 casos 1 defuncion.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 127.

—0—

## PRESUPUESTOS.

No habiendo remitido aun á este Gobierno, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan los resúmenes de sus presupuestos del año económico actual para cumplir lo dispuesto en el artículo 150 de la ley municipal vigente, les prevengo que de no verificarlo dentro del improrrogable plazo de tercero dia, quedan incurso en la multa de 100 pesetas que les será exigida sin contemplacion alguna.

Palencia 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Pueblos á que se refiere.

Ayuela.  
Barrio de San Pedro.  
Boadilla del Camino.  
Buenavista y su barrio.  
Calzada de los Molinos.  
Capillas.  
Carrion de los Condes.  
Castromocho.  
Cevico Navero.  
Cisneros.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Dehesa de Romanos.  
Dueñas.  
Fresno del Rio.  
Frómista.  
Grijota.  
Guaza.  
Herrera de Valdecañas.  
Husillos.  
La Serna.

Lomas.  
Marcilla.  
Moratinos,  
Nogal de las Huertas.  
Palacios del Alcor.  
Palenzuela.  
Pedraza de Campos.  
Pedrosa de la Vega.  
Perazancas.  
Poblacion de Arroyo.  
Quintana del Puente.  
Quintanaluengos.  
Renedo de Valdavia.  
Requena de Campos.  
Revilla de Campos.  
San Cebrian de Campos.  
San Roman de la Cuba.  
Santervás de la Vega.  
Torquemada.  
Torre de los Molinos.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdecañas.  
Velilla de Guardo.  
Vergaño.  
Verzosilla.  
Villacidaler.  
Villaconancio.  
Vallaeles.  
Villagimena.  
Villalcon.  
Villalcázar de Sirga.  
Villalumbroso.  
Villamartin de Campos.  
Villamediana.  
Villameriel.  
Villamorco.  
Villamoronta.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villaprovedo.  
Villarramiel.  
Villasabariago.  
Villasila y Villamelendro.  
Villaturde.  
Villerrías.  
Villovieco.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA		TOTAL POR capítulos.	TOTAL POR secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>				
Personal de la Diputacion y Comision provincial.	3189	»		
Representacion del Presidente y de la Asamblea.	350	»		
1.º Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	537	»		
Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales.	983	»		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	338	»	6080	»
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83	»		
3.º Material de estas Comisiones.	104	»		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes..	496	»		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.				
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de				
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>				
1.º Gastos de quintas..	1042	»		
2.º Idem de bagages..	1250	»		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	1250	»	4250	»
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666	»		
5.º Idem de calamidades públicas..	42	»		
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.				
1.º Material para estas obras.				
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.				
Material para estas mismas obras.				
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..				
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia..				
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.				
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>				
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.				
2.º Pensiones concedidas legalmente..	291	»		
3.º Interés y amortizacion del empréstito de aprobado en			291	»
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.				
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.				

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
1.º Junta provincial del ramo.	1052	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza.	3743	»		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	838	»		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras..			6342	»
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	188	»		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	521	»		
6.º Biblioteca provincial.				
7.º Museo provincial.				
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>				
1.º Atenciones de la Junta provincial.	153	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2833	»		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5199	»	16.618	»
4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.	8433	»		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.				
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.				
<b>CAPÍTULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º Gastos de cárceles.	333	»	333	»
2.º Idem de Establecimientos penales.				
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	835	»	835	»
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</b>				
Único. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.				34749
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>				
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			14430	»
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	14430	»		
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>				
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.				14430
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>				
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.				
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.	9000	»	9000	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.				9000
<b>TOTAL GENERAL.</b>				
				58179

En Palencia á 26 de Setiembre de 1884.—V. B.º El Vicepresidente A. de la C. P., Marcelo Barrios.—El Contador de los fondos provinciales.—P. A., Fidel Alonso.  
Sesion del dia 27 de Setiembre de 1884.  
La Comision provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, concordante con los artículos 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento para su ejecucion, y R. O. de 30 de Julio de 1883, acordó aprobar la presente distribucion de fondos, importante cincuenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesetas.—El Vicepresidente A., Barrios.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMERA Y SEGUNDA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1884.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMRRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Tomás Villameriel.	Urbana.	Clero.	13213	Calabazanos.	20	3	Octubre.	1884	111	25
Agustin Pobes.	"	"	13224	Palencia.	20	9	"	"	112	75
Tomás Villameriel.	Rústica.	"	13210	Calabazanos.	20	3	"	"	84	38
Pablo Minguez.	"	"	3962	Palenzuela.	19	2	"	"	45	88
Mariano Espina.	"	"	188	Cobos de Cerrato.	19	10	"	"	17	25
Felipe Benito.	"	"	"	Lomilla.	18	7	"	"	137	50
Mariano Martín.	"	"	13638	Perazancas.	14	2	"	"	78	75
Pedro Romero.	"	"	"	Lomilla.	14	7	"	"	25	"
Tomás García.	"	"	"	Fuentes de Valdepero.	14	9	"	"	38	92
Mercedes Gonzalez.	"	"	8864	San Cebrían de Campos.	13	4	"	"	88	"
Cirilo Ramos.	"	"	9639	Santoyo.	13	9	"	"	131	30
El mismo.	"	"	9726	"	13	9	"	"	17	55
El mismo.	"	"	9774	"	13	10	"	"	59	"
Toribio Perez.	"	"	9719	"	13	10	"	"	34	10
Leon Ruiz.	"	"	9620	"	13	10	"	"	115	40
Bernardo Aza.	"	"	9209	Villahán de Palenzuela.	11	5	"	"	93	05
El mismo.	"	"	9205	"	11	5	"	"	87	10
Mariano Martínez.	"	"	3426	Cardenosa.	6	6	"	"	46	60
Deogracias Herrero.	"	"	6851	Ledigos.	6	9	"	"	170	"
El mismo.	"	"	6866	"	6	9	"	"	250	"
Saturnino Galindo.	"	Propios.	32022	Villamorco.	8	2	"	"	26	80
Isidoro Galindo.	"	"	33071	"	8	2	"	"	19	"
Emeterio del Rio.	"	"	32004	"	8	4	"	"	25	20
Isidoro Lanchares.	"	"	32011	"	8	4	"	"	19	"
Gregorio Caminero.	"	"	33671	San Nicolás de Real Camino.	7	8	"	"	19	50
Saturnino Montoya.	"	"	33600	"	7	8	"	"	91	20
El mismo.	"	"	33953	"	7	8	"	"	105	90
Francisco Cofreces.	"	"	9005	Quintana de la Vega.	6	4	"	"	112	50
Policarpo Nieto.	"	"	34513	Villaescusa.	5	1	"	"	160	50
Santiago Merino.	Urbana.	Beneficencia.	33112	Palencia.	8	2	"	"	414	50
Angel Rodriguez.	"	Clero.	"	Calabazanos.	18	14	"	"	15	88
Ramon Arconada.	Rústica.	"	5830	Marcilla.	20	11	"	"	153	75
Braulio Gil.	"	"	13380	Barrio de San Pedro.	18	16	"	"	123	"
Miguel del Valle.	"	"	6917	Fontecha.	16	11	"	"	19	69
Mariano Lanchares.	Urbana.	"	1252	Autilla del Pino.	11	13	"	"	42	55
Manuel de Cea.	Rústica.	"	7339	Pedraza de Campos.	10	19	"	"	176	65
Pedro García.	"	"	3937	Cervatos de la Cueva.	7	11	"	"	50	55
Santiago Pesquera.	"	"	10171	Paredes de Nava.	6	11	"	"	106	25
Eustaquio Garrachon.	"	"	315	Villovieco.	6	13	"	"	125	"
Policarpo Nieto.	Urbana.	"	10238	Valdeolillos.	6	17	"	"	13	80
Genaro Ordoñez.	Rústica.	Propios.	29267	Villasabariego.	10	19	"	"	160	10
Francisco Orizar Aldaca.	"	"	29914	Saldaña.	9	14	"	"	480	"
Miguel Comillas.	"	"	29915	"	9	14	"	"	400	"
Victoriano Medina.	"	"	32018	Villamorco.	8	11	"	"	41	"
José Royuela.	"	"	33708	Valdecañas.	8	15	"	"	23	"
Valentin Calvo.	"	"	33680	Baltanás.	7	19	"	"	200	"
Angel Moslares.	"	Beneficencia.	580	Frómista.	6	18	"	"	391	"

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instruccion de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 30 de Setiembre de 1884.—El Administrador, Angel Martínez.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

**Cédulas hipotecarias.**

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la *garantía especial de todas las fincas hipotecadas al Banco* y la *subsidiaria* del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia, D. Marcelo Lopez é hijo.

**PARADOR EN RENTA.**

Quien quisiere tomar el titulado de la Esperanza, situado en las afueras de la Puerta del Mercado, inmediato al paseo del Salon se servirá avistarse con D. Guillermo Astudillo que vive en Palencia, calle Mayor principal, número 53.

**LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO**

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20, y en las principales Farmacias del Reino.

Precio de cada frasco, 24 rs.

**A LOS PUESTOS DE LA GUARDIA CIVIL.**

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Castilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

**PIANO EN VENTA.**

Se efectua de uno casi sin estrenar, buen autor. Se dará arreglado. En la Imprenta de Herran.

**PALENCIA:**

Imp. de José M. de Herran  
Cestilla, 6.

**Ayuntamiento constitucional de Cervera de Pisuerga.**

El Ayuntamiento de mi presidencia en union de la asamblea de Vocales de la Junta Municipal de asociados, tienen acordado la supresion del impuesto en todas las térias que se celebran en esta villa y que gravitaba sobre las cabezas de ganados que se vendian.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que tengan por conveniente concurrir á las mismas.

Cervera de Pisuerga 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde accidental, Tiburcio Ortega.

**Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento con la dotacion de 350 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en en Boletin Oficial de la provincia.

Mazuecos 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Martin Aparicio.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A LOS LABRADORES.**

Sulfato de cobre ó Piedra Lipiz para evitar la niebla en el trigo.

Se vende en la Farmacia y Drogueria de los Sres. N. de Fuentes é hijo, calle Mayor principal, núm. 114, Palencia, á 88 reales por arrobas.

9 20

**CASA EN VENTA.**

En subasta voluntaria, que tendrá efecto el dia 5 de Octubre próximo á las doce de la mañana se vende en la Notaría de Don Julian Rojo, sita en la Plaza de la Constitucion de esta Ciudad, núm. 12, piso segundo, izquierda, una casa sita en la misma Ciudad, calle del Arco núm. 2, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaria, todos los dias de 8 de la mañana á las 2 de la tarde.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.**

**Préstamos al 6 por 100 en metálico.**

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

**JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	9	3	3	15	10	1	.	11	26
2.ª	5	.	1	6	4	2	3	9	15
3.ª	8	2	2	12	2	1	1	4	16
Total...	22	5	6	33	16	4	4	24	57

Palencia 1.º de Octubre de 1884.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

**Juzgado Municipal de Palencia.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Setiembre de 1884.

DECENAS.	NACIDOS VIVOS.			TOTAL de vivos.	ABORTOS.			TOTAL de muertos.	TOTAL DE AMBAS CLASES
	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	13	8	21	23	.	.	.	23	
2.ª	9	11	20	21	.	.	.	21	
3.ª	6	8	14	16	.	.	.	16	
Total...	28	27	55	60	.	.	.	60	

Palencia 1.º de Octubre de 1884.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.